



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2026 - 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.20
de Educación Pública Nacional

Comisión:

Nº 131/26

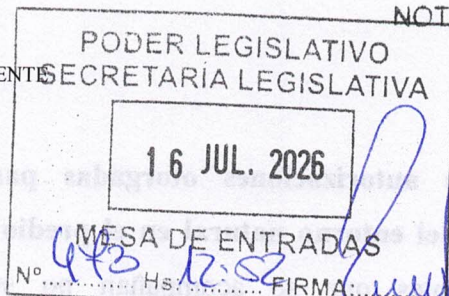
HORA:

DIA: 16/07/26

NOTA Nº:

009/26

Poder Legislativo



NOTA N.º 65/2026
LETRA: M.P. y A.
Cde. N-25916/2026.-

Ayelen Alejandra ROJAS
A/C Jefa de División
Asuntos Legislativos
PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 15 de julio de 2026.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

Legislador Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Ministro de Producción y Ambiente de la Provincia, a los fines de brindar formal respuesta a la Nota 11/26, Letra Comisión Especial Investigadora (DC), creada por Resolución de Cámara N° 131/26, mediante la cual se solicita información respecto de determinados puntos relativos a la instalación de la Estación Terrena de la firma LeoLabs Argentina S.R.L. en la Estancia “El Relincho” (Tolhuin).

A tal efecto se procederá a dar respuesta a cada uno de los puntos solicitados:

1) y 5) “Copia certificada del Expediente MPA-26983-2022 caratulado “GAP Leolabs INC-Instalación de Radares de Órbita Terrestre”; “Copia certificada de la totalidad de los expedientes abiertos en el ámbito de dicho Ministerio vinculados a las tres razones sociales identificadas, Leolabs Argentina SRL, Leolabs Space Holding Limited y Leolabs Limited con actuaciones directas o indirectas del titular del área desde el año 2022 o fechas anteriores”: se remite copia certificada del expediente MPA- E-26983/2022, así como también MPA-N-35015-2023, MPA-E-95286-2023 y MPA-N-3961-2024, identificados en el ámbito de este Ministerio como vinculados con las razones sociales individualizadas en el requerimiento



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

2) **“Indique las autorizaciones otorgadas para el uso del suelo, desmonte o modificación del entorno natural en el predio mencionado”:** De la compulsa de los expedientes que se acompañan no surge incorporado acto administrativo, permiso o autorización específica otorgada para el uso del suelo, desmonte, movimiento de suelos o modificación del entorno natural del predio donde se emplazó el proyecto.

En el Expediente MPA-E-26983-2022, a fojas 12 vta. y ss., la empresa describe en la Guía de Aviso de Proyecto distintas tareas que implicaban intervención material sobre el terreno, entre ellas la limpieza del sitio, nivelación, excavación, construcción del camino de acceso, ejecución de fundaciones, zanjas, drenajes y colocación de ripio. Tales referencias forman parte de la documentación técnica presentada por el proponente y describen las obras proyectadas, pero no constituyen por sí mismas una autorización para ejecutarlas.

En ese mismo expediente, a fojas 57 vta., obra la Resolución S.A. N° 201/2022, mediante la cual se aprobó la Guía de Aviso de Proyecto desde el punto de vista ambiental. Dicha intervención tuvo carácter previo y preventivo, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental, y no importó el otorgamiento de permisos relativos al uso del suelo, obra civil, desmonte o movimiento de suelos, materias cuya autorización correspondía a las autoridades competentes.

Precisamente por ello, la propia resolución estableció como condición que, con carácter previo al inicio de las obras, el proponente contara con las autorizaciones correspondientes de los organismos con competencia en la materia –ver artículo 3-. Esta previsión evidencia que la aprobación ambiental no sustituía ni comprendía los permisos sectoriales necesarios para la ejecución material del proyecto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

En el Expediente MPA-E-95286-2023, a foja 40 vta., se reiteran los antecedentes vinculados con la aprobación ambiental y la obligación del proponente de contar con las autorizaciones correspondientes, sin que se acompañe autorización específica de uso del suelo, desmonte o modificación del terreno –ver Dictamen SCL (SLG) N° 191/24-.

Por su parte, en el Expediente MPA-N-35015-2023, a fojas 1 vta. y 2, obran actuaciones vinculadas con la autorización nacional para la instalación y funcionamiento de la estación terrena, referidas al régimen de telecomunicaciones, sin que de ellas surja permiso alguno relativo al uso del suelo, obra civil o intervención del entorno natural.

En consecuencia, de la documentación examinada únicamente surge la aprobación ambiental de la Guía de Aviso de Proyecto y la descripción técnica de las intervenciones proyectadas sobre el terreno, pero no la incorporación de autorizaciones específicas para el uso del suelo, desmonte o modificación del entorno natural.

3) “Remita copia de la factibilidad técnica y los permisos personalizados para la obra de tendido eléctrico de media tensión destinada a abastecer de energía a dicho complejo”: En relación con este punto, se verifica una situación similar a la expuesta en el apartado precedente.

En el Expediente MPA-E-26983-2022, la empresa incorporó en la Guía de Aviso de Proyecto la descripción de la infraestructura eléctrica prevista para abastecer el complejo, incluyendo la posible instalación de un transformador trifásico, tendidos subterráneos, excavación de zanjas, colocación de conductos, cajas de inspección, distribución de energía y demás obras vinculadas con la conexión eléctrica del sitio.

Tales referencias corresponden a la descripción técnica efectuada por el propio proponente respecto de las obras proyectadas. Su reproducción y análisis dentro del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

procedimiento de evaluación ambiental tuvo por finalidad ponderar los posibles efectos ambientales de la actividad declarada, pero no importó el otorgamiento de factibilidad técnica de suministro ni la autorización para ejecutar obras de tendido eléctrico de media tensión.

La aprobación de la Guía de Aviso de Proyecto se circunscribió exclusivamente al ámbito ambiental y no substituyó las autorizaciones sectoriales exigibles para la ejecución material de las obras. En consecuencia, la inclusión y evaluación de las previsiones eléctricas dentro de la documentación ambiental no equivalen a aprobación técnica del proyecto eléctrico, permiso de obra, autorización de conexión o habilitación para la energización del complejo.

En ese sentido, la Resolución S.A. N.º 201/2022 condicionó el inicio de las obras a que el proponente contara previamente con las autorizaciones de los organismos con competencia en la materia. En consecuencia, la aprobación ambiental no substituyó la factibilidad técnica del suministro, la aprobación del proyecto eléctrico ni los permisos que eventualmente correspondieran para la ejecución material del tendido, cuya determinación y otorgamiento incumbían a las autoridades sectoriales y jurisdiccionales competentes.

Del examen de los expedientes MPA-E-26983-2022, MPA-E-95286-2023 y MPA-N-35015-2023 no surge incorporado acto administrativo aprobatorio o certificado de factibilidad, como así tampoco permiso de ejecución ni autorización de conexión expedida por la autoridad competente para el tendido eléctrico de media tensión destinado a abastecer el complejo.

En consecuencia, de la documentación acompañada únicamente surge que la infraestructura eléctrica fue contemplada por la empresa dentro del proyecto sometido a evaluación ambiental, sin que ello implique que la autoridad ambiental hubiera



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

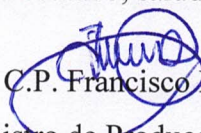
autorizado su ejecución ni que se encuentre acreditada, en las actuaciones examinadas, la factibilidad técnica o el otorgamiento de los permisos sectoriales correspondientes.

4) “Copia certificada de notas N°7/2023 de fecha 13/01/2023 y N°11/23, firmada por la Ministra de Producción y Ambiente dirigida a la Administración General de Aduanas mediante la cual solicita excepción a favor de Leolabs Argentina SRL.”: Se acompañan a la presente, en copia autenticada, ejemplares de ambas notas.

Al respecto, corresponde aclarar que dichas comunicaciones fueron emitidas exclusivamente en el marco del procedimiento previsto en el Anexo II de la Resolución N° 4712/1980 de la entonces Administración Nacional de Aduanas, sin que su contenido importe autorización, habilitación o conformidad para la ejecución de obras, el desarrollo de actividades o la instalación del proyecto referido.

En consecuencia, las notas acompañadas se circunscriben a la intervención requerida dentro del régimen aduanero aplicable y no sustituyen ni eximen de la obtención de las autorizaciones, permisos y habilitaciones que correspondan ante los organismos competentes.

Sin otro particular, esperando que la información y documentación remitidas den respuesta al requerimiento efectuado, saludo a usted atentamente.


C.P. Francisco R. DEVITA

Ministro de Producción y Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

NOTA N° 11/2023.

Letra: MPyA

Ushuaia, 19 de enero de 2023.

Sr. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA RÍO GRANDE

Mariano Mayo

SU DESPACHO

Me dirijo a usted en el marco de la reciente radicación de la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L., N° CUIT: 30-71755969-6, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para informarle que la misma tiene un carácter estable y que sus operaciones resultarán beneficiosas para nuestra provincia, por su contribución a la consolidación de un ecosistema local con presencia de actividad aeroespacial, aprovechando las ventajas de localización de nuestro territorio.

En ese marco, presenté el pasado 13 de enero de 2023, una nota dirigida a la Aduana seccional Ushuaia, solicitando que se exceptúe a la empresa del requisito de residencia por período mayor a un año para la realización de operaciones de importación, de manera de no demorar la instalación del equipamiento necesario para el inicio de su actividad en nuestra provincia y en esta oportunidad, remito para vuestra consideración la misma solicitud, corrigiendo la razón social de la empresa y su número de CUIT.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Abog. Lisi Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth
2023.01.20

13:57:08 -03'00'

MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Nota N° 294/2023.

Letra: MPyA.

Río Grande, 30 de noviembre de 2023.

Dr. Virgilio Juan Martínez de Sucre
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle información adicional, en el marco de la nota de Nota FE N° 242/23 y su reiteratoria Nota N° 264/23 referente al control de legalidad del proceso de autorización de la instalación de un radar.

Informo que la empresa LEOLABS ARGENTINA SRL planteo RECURSO DE RECONSIDERACION contra la Resolución M.P. Y A. N° 860/2023 dictada en Expediente MPA -E- 26983/2022, que se adjunta a la presente.

Otro cuestión planteada se refiere a la petición de la empresa Leolabs Argentina S.R.L. por la cual este Ministerio de Producción y Ambiente solicitó a la Administración de Aduana Ushuaia, en atención a lo previsto por Resolución ANA N° 4712/80 se exceptúe a la empresa del requisito de residencia por período mayor a un año para la realización de operaciones de importación, por ser la instalación prevista de carácter estable.

Cabe destacar que este tipo de solicitudes por parte de nuevas empresas radicadas en la provincia son prácticas habituales y el acompañamiento por parte de la Provincia es un trámite ordinario, toda vez que resulta siempre adecuado facilitar la instalación de empresas que generen empleo, conocimiento y derrame económico en el territorio. Asimismo y en este sentido, además de los beneficios señalados en Nota N° 07/23 que se adjunta, se consideró que el perfil tecnológico de la empresa trae consigo acceso a la comunidad de posibilidades de formación, capacitación, empleo calificado y transferencia de conocimiento en fomento del desarrollo de actividades de la economía de conocimiento, que justamente es uno de los ejes de política pública establecidos por la gestión.

Dicha petición es trámite de gestión normal conforme la normativa señalada y no compromete a la Administración de Aduana, en su resolución final.

Saluda a Ud. muy atentamente.

CASTIGLIONE Fecha: 2023.11.30
Sonia Elizabeth 12:40:05 -03'00'

Ministro de Producción y Ambiente

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y es firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Nota 07/23

Ushuaia, 13 de enero de 2023.-

Sres. ADMINISTRADORES DE ADUANA USHUAIA

Gerardo Sciutto

Su Despacho.-

Me dirijo a usted en el marco de la reciente radicación de la empresa LEOLABS S.R.L. en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para informarle que la misma tiene un carácter estable y que sus operaciones resultarán beneficiosas para nuestra provincia, por su contribución a la consolidación de un ecosistema local con presencia de actividad aeroespacial, aprovechando las ventajas de localización de nuestro territorio.

En ese marco, solicito exceptúe del requisito de residencia por período mayor a un año para la realización de operaciones de importación, de manera de no demorar la instalación del equipamiento necesario para el inicio de su actividad en nuestra provincia.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
2023.01.13 11:32:57
-03'00'

MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Secretaria Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

